

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Lerma, México a 02 de abril de 2024.  
Oficio No. 206C0201000300S/UT/025/2024.**

## **C. SOLICITANTE P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, registrada por usted con número de folio **00018/CCCEM/IP/2024** en fecha 01 de abril de 2024, con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

## **INFORMACIÓN SOLICITADA**

"Me gustaría que proporcionaran un documento en formato shapefile o CSV sobre las estadísticas delictivas de enero de 2020 a marzo de 2024 del municipio de La Paz Estado de México en donde se indique el tipo de delito, la hora y el día de evento, así como su latitud y longitud para un proyecto de investigación en el Posgrado donde estudio"

## **R E S P U E S T A**

Derivado del análisis y revisión a su solicitud de información pública, se determina con fundamento en el artículo 167 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que éste Organismo **no tiene competencia** para dar trámite y respuesta a los requerimientos planteados en su oficio de solicitud, en virtud de no generar, recopilar, administrar, manejar, procesar, archivar o conservar dicha información, por no corresponder al objeto, facultades, competencias y atribuciones conferidas por los artículos 223 y 225 de la Ley de Seguridad del Estado de México; que a la letra establecen:

*"Artículo 223. El Centro, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente."(Sic.)*

*"Artículo 225. Corresponde al Centro, el ejercicio de las atribuciones siguientes:*

*I. Establecer, desarrollar y aplicar los procedimientos de evaluación de los aspirantes e integrantes, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos que establezca el desarrollo policial, ministerial y pericial;*

*II. Proponer los lineamientos para la verificación y control de confianza de los servidores públicos;*

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

- III. *Determinar las normas de carácter técnico que regirán los procedimientos de evaluación;*
- IV. *Diseñar, proponer e implementar los lineamientos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, socioeconómicos y demás que resulten necesarios, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable;*
- V. *Establecer un sistema de registro y control, que permita preservar la confidencialidad y resguardo de expedientes;*
- VI. *Verificar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad;*
- VII. *Comprobar los niveles de escolaridad de los integrantes;*
- VIII. *Determinar y aprobar el procedimiento de certificación de los integrantes;*
- IX. *Proponer los perfiles de grado de los integrantes;*
- X. *Proponer las bases de funcionamiento del sistema de evaluación;*
- XI. *Establecer las políticas de evaluación de los Integrantes y aspirantes, de conformidad con las disposiciones aplicables y el principio de confidencialidad;*
- XII. *Fomentar y difundir acciones que promuevan y apoyen el desarrollo del potencial intelectual y humano de los integrantes;*
- XIII. *Informar a quien corresponda, sobre los resultados de la evaluación que se realice para el Ingreso, promoción y permanencia de los integrantes;*
- XIV. *Solicitar se efectúe el seguimiento individual de los integrantes evaluados, en los que se identifiquen factores de riesgo que interfieran y repercutan en el desempeño de sus funciones;*
- XV. *Detectar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención que permitan solucionar la problemática identificada;*
- XVI. *Proporcionar a las Instituciones, la asesoría y apoyo técnico que requieran sobre información de su competencia;*
- XVII. *Proporcionar a las autoridades competentes la información contenida en los expedientes de los servidores públicos y que se requieran en procesos administrativos o judiciales;*
- XVIII. *Elaborar los Informes de resultados para la aceptación o rechazo de los aspirantes a ingresar a las Instituciones;*
- XIX. *Celebrar convenios con empresas que presten el servicio de seguridad privada, de conformidad con las disposiciones aplicables; y*
- XX. *Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables." (Sic.)*

En este sentido, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 167 primer párrafo y 173 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se sugiere presentar su requerimiento ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados que se describen a continuación:

- **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

**Ubicación:**

**Calle:** Avenida de las Torres No. 855

**Colonia:** Belén de las Flores, C.P. 01110, Ciudad de México

**Teléfono:** (55) 1103 6000.

Asimismo, puede ingresarla a través del siguiente link:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

- **Fiscalía General de Justicia del Estado de México:**

**Ubicación:**

**Calle:** José María Morelos oriente 1300

**Colonia:** San Sebastián

**Municipio:** Toluca, C.P.: 50090, Toluca, Méx.

**Teléfono:** 722 2261 600

**Correo electrónico del webmaster:** [oficialiaFG@fiscaliaedomex.gob.mx](mailto:oficialiaFG@fiscaliaedomex.gob.mx)

**Correo electrónico de información:** [oficialiaFG@fiscaliaedomex.gob.mx](mailto:oficialiaFG@fiscaliaedomex.gob.mx)

O bien, ingresarla a través del siguiente link:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

<https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a disposición de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; en relación al acuerdo antes pronunciado, se hace del conocimiento el derecho con que cuenta con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,**  
**PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**